

VISA DE VISITANTE PARA NORUEGA, DINAMARCA, SUECIA E ISLANDIA

Noruega pertenece al espacio Schengen. El espacio Schengen abarca 26 países («Estados Schengen») sin controles fronterizos entre ellos. Estos países son: Alemania, Austria, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Eslovenia, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia y Suiza. Estos países aplican la política común de visados para estancias de corta duración (90 días o menos).

Toda estadía que exceda los 90 días se considera residencia y requiere otro tipo de permiso: no una "visa" sino un permiso de residencia. Cada país se ocupa de sus propios permisos de residencia. Por ejemplo, si usted desea quedarse 93 días en Suecia, deberá comunicarse con las autoridades suecas para saber cómo proceder.

Nuevas regulaciones de visa a partir de febrero de 2020: Por favor tome nota de los siguientes cambios en las regulaciones de visa Schengen (Código de Visas) que entraron en vigencia a partir de febrero de 2020:

- **Incremento de aranceles:** Los aranceles de visa aumentaron de EUR 60 a EUR 80. Para niños de entre 6 y 12 años, los aranceles de visa aumentaron de EUR 35 a EUR 40.
- **Flexibilidad en la presentación:** A partir del 2 de febrero de 2020 los viajeros pueden presentar sus solicitudes de visa hasta 6 (seis) meses antes de su fecha de partida propuesta. Los marineros pueden presentar su solicitud hasta 9 (nueve) meses antes. Por norma, las solicitudes deberán presentarse no más tarde de 15 días calendario previos al inicio de la visita propuesta al espacio Schengen.
- **Tiempo de procesamiento:** Se decidirá sobre las solicitudes de visa dentro de los 15 días calendario luego de que la embajada o consulado ha recibido la solicitud. El período de toma de decisión puede extenderse hasta 45 días cuando se necesite realizar una evaluación más exhaustiva.

Para saber si los titulares de pasaporte de su país deben solicitar visa o si pueden viajar sin visa, [haga clic en este enlace](#) que lo llevará al sitio web de UDI (Dirección Nacional de Migraciones de Noruega). Verá que dice "The applicant is a citizen of" [*El solicitante es ciudadano de*] y aparece un recuadro. Coloque en dicho recuadro el nombre de su país en inglés y presione "Choose" [*Elegir*]. Hay dos resultados posibles:

- Que diga "Citizens of your country do not need a visa to visit Norway for up to 90 days" [*los ciudadanos de su país no necesitan visa para visitar Noruega para visitas de hasta 90 días.*] Si desea leer mayor información sobre este tema en el sitio de UDI (en inglés), puede hacer clic en el título "To visit Norway without a visa".
- Que diga "If you plan to visit Norway for less than 90 days you must apply for a visitor's visa" [*si usted planea visitar Noruega por menos de 90 días debe solicitar una visa de visitante*]. Si desea leer mayor información sobre este tema en el sitio de UDI (en inglés), puede hacer clic en el título "Visitor's visa to Norway". Sin embargo, **le recomendamos seguir leyendo esta página** ya que la información provista por UDI es de carácter general; en cambio, la información que se brinda en esta página está adaptada a los países cubiertos por la Real Embajada de Noruega en Buenos Aires: Argentina, Paraguay y Uruguay, y es aquí donde figuran los requisitos exactos que usted deberá llevar a VFS Global en el momento de solicitar su visa. Por ejemplo, los requisitos solicitados de las personas que necesitan visa para ingresar en el espacio Schengen y residen en Argentina son armonizados con los que solicitan las demás representaciones de los estados Schengen en Argentina.

Si usted fuera titular de un pasaporte que requiere visado, lea atentamente lo que sigue.

JURISDICCIÓN: EN QUÉ LUGAR LE CORRESPONDE A USTED PRESENTAR SU SOLICITUD DE VISA

Si el solicitante planea visitar más de un país que pertenezca al espacio Schengen en el curso del mismo viaje, o si planea varios viajes dentro de un período de dos meses, debe presentar su solicitud ante la embajada o consulado del Estado Miembro que constituya su destino principal basándose en la duración de su visita o en el motivo de su visita. Si no es posible determinar un destino principal, el Estado Miembro cuya frontera el solicitante intenta cruzar en primer término a fin de ingresar en el territorio Schengen.

Nuevo procedimiento para presentar solicitudes de visa de visitante y permisos de residencia para Noruega

A partir del 6 de enero de 2020 el gobierno noruego tercerizó la recepción de solicitudes de visados de visitante y permisos de residencia para Noruega a VFS Global en la mayoría de los países del continente americano.

En consecuencia, se ha delegado la recepción de solicitudes de visados de visitante que anteriormente recibía la Real Embajada de Noruega en Buenos Aires a las oficinas de [VFS Global en Buenos Aires](#).

Los solicitantes de visa de visitante para Noruega que residen legalmente en Argentina, Paraguay y Uruguay están afectados por este nuevo procedimiento y deberán presentarse personalmente en las oficinas de VFS Global en Buenos Aires para cursar su solicitud de visa.

Quienes tuvieran residencia *temporaria* en **Argentina, Uruguay o Paraguay** pueden solicitar la visa en VFS Global Buenos Aires únicamente si pudieran cumplir con los requisitos de arraigo al país de residencia, es decir, la documentación que pruebe que el solicitante tiene lazos económicos, laborales, sociales, familiares, bienes, etc. que lo unen a la Argentina, Uruguay o Paraguay, según sea el caso.

Si usted reside legalmente en Argentina y necesita una visa de visitante para Suecia, Dinamarca o Islandia, también debe seguir el mismo procedimiento dado que Noruega gestiona los asuntos de visas en nombre de esos tres países en Argentina.

Si usted reside en Paraguay o Uruguay y necesita una visa de visitante para Suecia, Dinamarca o Islandia, debe consultar directamente con las autoridades de esos países a dónde debe dirigirse para cursar su solicitud.

Asimismo, a partir del 6 de marzo de 2020 el gobierno noruego centralizó el procesamiento y gestión de solicitudes de visados de visitante y permisos de residencia para Noruega provenientes de varios de los países del continente americano en el Real Consulado General de Noruega en Nueva York.

Esto significa que:

- La Real Embajada de Noruega en Buenos Aires no recibirá ni gestionará las solicitudes de visados de visitante ni permisos de residencia para Noruega en lo sucesivo.
- La Real Embajada de Noruega en Buenos Aires no recibirá ni responderá consultas sobre temas relativos a visas y/o servicios migratorios, tarea que quedará bajo la responsabilidad de VFS Global en Buenos Aires y, para ciertos casos puntuales, el Real Consulado General de Noruega en Nueva York.

¿Dónde presento mi solicitud de visa si resido de forma permanente en **Bolivia** y deseo visitar Noruega? [Hacer clic aquí](#).

Residentes en otros países (que no sean Argentina, Uruguay, Paraguay y Bolivia):

- Quienes residan permanentemente en **Chile y Perú** deben consultar a [VFS Global en Chile](#).
- Quienes residan permanentemente en **Colombia, Ecuador, Venezuela, Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá** deben consultar a [VFS Global en Colombia](#).
- Quienes residan permanentemente en **Brasil, Guyana o Surinam** deben consultar a [VFS Global en Brasil](#).
- Quienes residan permanentemente en **Cuba, Haití, Rca. Dominicana, St John's, Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Santa Lucía, Grenada, St. Kitts-Nevis, Jamaica, San Vicente y las Granadinas y Trinidad-Tobago** deben dirigirse a la [Real Embajada Noruega en Cuba](#).

¿CÓMO CURSO MI SOLICITUD DE VISADO?

Es aconsejable presentar la solicitud con bastante anticipación y no más tarde de los 15 días previos al inicio de su visita. Tenga en cuenta que las solicitudes no pueden presentarse más de 6 (seis) meses antes del inicio de la visita propuesta (9 – nueve– meses en el caso de marineros.) Por ejemplo, si desea viajar el 1.º de agosto, puede solicitar la entrevista en las oficinas de VFS Global entre los primeros días de marzo y el 14 de julio.

Llenado del formulario:

Las solicitudes de visa deben realizarse online a través del [PORTAL NORUEGO DE SOLICITUDES DE VISAS Y PERMISOS DE RESIDENCIA, APPLICATION PORTAL NORWAY](#). Allí, el interesado debe registrarse con un usuario y contraseña e ir completando las distintas pantallas que se van sucediendo. Para una visa de visitante debe marcar **VISA C (Short Stay Visit.)**

Le recomendamos descargar del siguiente enlace el TUTORIAL que lo ayudará, en castellano, a llenar el formulario correctamente: [Tutorial: llenado de solicitud de visa en el Portal Noruego de Solicitudes de Visas y Permisos de Residencia "Application Portal Norway". Sucesión de pantallas del portal noruego de solicitudes de visa y permisos de residencia.](#)

El tutorial está en castellano pero las respuestas deberá escribirlas en el formulario EN INGLÉS.

Pago del arancel:

El arancel de visa es de EUR 80. Los niños menores de 6 años no pagan arancel. Los niños de 6 a 12 años pagan un arancel de EUR 40. En el sitio web de UDI puede ver información sobre otros grupos exceptuados de abonar arancel de visa: <https://www.udi.no/en/word-definitions/fees/>.

En un cierto punto del llenado *online* del formulario en el [PORTAL NORUEGO DE SOLICITUDES DE VISAS Y PERMISOS DE RESIDENCIA, APPLICATION PORTAL NORWAY](#), se le pedirá realizar el pago por internet del arancel con tarjeta de crédito (Mastercard o Visa únicamente). La tarjeta de crédito puede ser propia o puede prestársela un tercero. Si usted tiene un contacto (pariente, amigo, contacto laboral) en Noruega, Dinamarca, Suecia o Islandia, él puede también realizar el pago si usted le facilita su usuario y contraseña para acceder al PORTAL. El sistema generará un recibo por el pago, que usted debe imprimir y llevar a VFS Global día de la entrevista. Sírvase notar que ni VFS Global ni el Real Consulado General de Noruega en Nueva York perciben pagos en concepto de arancel de visas por mostrador, por medio de transferencias ni de ninguna otra manera, y que la única forma de abonar su visa es por internet en el Portal. Tenga en cuenta que hasta que no se realice el pago, la solicitud no ingresa en el sistema de solicitudes (en otras palabras: la solicitud "no existe" para las autoridades noruegas hasta que el pago no se haya efectivizado) y, por ende, no puede solicitar turno. Si tiene problemas para ingresar su pago, le sugerimos lo siguiente: a) llamar a su tarjeta de crédito y pedir que le habilite la posibilidad de realizar pagos por internet: infórmeles que tiene que pagar "x" monto en coronas noruegas y debe hacerlo *online*, ya que muchas veces sucede que la tarjeta no está habilitada y por eso el sistema no toma el pago; b) deje pasar un rato e intente más tarde, c) intente con otra tarjeta, d) intente desde otra computadora. Si nada de esto funcionara, en el [PORTAL NORUEGO DE SOLICITUDES DE VISAS Y PERMISOS DE RESIDENCIA, APPLICATION PORTAL NORWAY](#) haga clic en "**Contact support**" (a pie de página, a la derecha). El sistema del Portal es controlado desde Noruega y por ello ni VFS Global ni el Real Consulado General de Noruega en Nueva York podrán ayudarlo con problemas técnicos del Portal: tendrá que contactarse con la gente de asistencia técnica de dicha página directamente (en inglés). El arancel no se devuelve si la solicitud fuera denegada. El turno para presentar la documentación en las oficinas de VFS Global en Buenos Aires se pide *online* en el sitio de VFS Global luego de haber pagado (ver punto siguiente).

Solicitud de turno para presentar los documentos en el Centro de Recepción de Solicitudes de VFS Global en una entrevista ("appointment"): Una vez efectuado el pago, el solicitante debe sacar un turno en <https://www.vfsglobal.com/Norway/Argentina/>. El Centro de Recepción de Solicitudes de VFS Global acepta solicitudes solo con turno previamente asignado en el horario de 09.00 a 16.00 de lunes a viernes, excepto feriados. Una vez obtenido su turno, deberá presentarse con toda la documentación requerida en:

Av. Córdoba 1131, 3er piso
1055 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: +54 11 5984-4198
Email: info.norwayarg@vfshelpline.com

El turno se asigna *online* en <https://www.vfsglobal.com/Norway/Argentina/>: en otras palabras, el turno no se otorga ni por teléfono, ni por correo electrónico ni en persona: *se otorga única y exclusivamente por internet*.

Dado que la cantidad de documentación que debe examinarse es abundante y el proceso de toma de datos biométricos puede llevar bastante tiempo, sugerimos disponer de al menos una hora para este trámite.

VFS llevará a cabo tareas que no implican la evaluación ni la toma de decisiones con respecto a las solicitudes: básicamente aceptar las solicitudes y documentación respaldatoria para visas y permisos de residencia, y tomar datos biométricos en nombre del gobierno noruego. VFS también responde consultas genéricas sobre visas, permisos de residencia y el trámite de solicitud.

- **Introducción de un cargo por servicio**

Además del *arancel* que se paga online por la solicitud al registrarla en el *Portal de Solicitudes de Visa y Permisos de Residencia de Noruega*, su solicitud estará sujeta a un *cargo por servicio* que cobra VFS Global. Dicho cargo por servicio asciende a **30 EUR** y se abona en VFS Global el día en que presente su solicitud en sus oficinas.

Para información sobre los cargos por servicio (incluidas las políticas de reembolso) vea el [sitio web de VFS Global](#) y para información sobre los aranceles que aplica UDI, visite el [sitio de UDI](#).

La Real Embajada de Noruega en Buenos Aires proporciona en esta página web toda la información que el solicitante necesita para cursar su solicitud *en idioma español* (UDI la suministra en inglés [en su sitio web](#)) y por lo tanto es *responsabilidad exclusiva del solicitante* leerla detenidamente y recolectar toda la documentación tal como se explica en forma pormenorizada aquí. En consecuencia, **ni VFS Global en Buenos Aires ni el Real Consulado General de Noruega en Nueva York realizarán una "prerevisión" de documentación en ningún caso**: si el solicitante envía documentación por email con la pretensión de que VFS Global o el consulado general se fijen si es adecuada o no, si cumple con "x" requisito o no, el correo será ignorado. Para que se le revise la documentación el solicitante cuenta con la instancia de la entrevista personal que se otorga al solicitar el turno. Asimismo, es responsabilidad del solicitante cerciorarse de que cumple con todos los requisitos solicitados, es decir que si faltare algún documento respaldatorio, firma, lugar y fecha, dato, etc., no es responsabilidad de VFS Global detectar los faltantes. La solicitud se enviará al Real Consulado General de Noruega en Nueva York tal como se recibe y este la evaluará en base a la documentación presentada.

¿Qué documentación debo llevar a VFS Global el día de mi entrevista?

MUY IMPORTANTE: Los documentos que debe llevar a VFS Global el día de su entrevista son en general **MÁS** de los que pide UDI en su sitio web. Asimismo, pueden diferir de lo que piden otras embajadas de Noruega en otros países, ya que algunos de los requisitos están adaptados a los países que cubre esta Embajada para temas de visas, a saber Argentina, Paraguay y Uruguay. Es por ello que le sugerimos no regirse solamente por lo publicado por UDI o por lo que alguna vez presentó en otra embajada sino *leer atentamente la lista que sigue* para no encontrarse con que le falta documentación el día de su entrevista, lo cual podría llegar a provocar la denegación de su visa.

TRAER TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL SIGUIENTE ORDEN:

NOTA: Si trae la documentación en otro orden que el especificado, demorará más el trámite ya que se le pedirá que coloque la documentación en orden en el momento.

a. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL FORMULARIO DE SOLICITUD:

Asegúrese de llevar a VFS Global la siguiente documentación, que ***usted mismo deberá imprimir desde internet*** (Si no la trae impresa, deberá acercarse a un locutorio a imprimirla o abonar los costos correspondientes):

a.1. **Formulario de solicitud:** El solicitante deberá imprimir el formulario de solicitud que completa en línea en [PORTAL NORUEGO DE SOLICITUDES DE VISAS Y PERMISOS DE RESIDENCIA, APPLICATION PORTAL NORWAY](#). Atención: En el punto 36 se pide consignar "**lugar y fecha**" y en el punto 37 el solicitante debe **firmar** (en el caso de menores, deben firmar ambos padres y/o el tutor). Asimismo, se requiere "lugar y fecha" y la firma del solicitante en la última hoja del formulario (y de los padres o el tutor en caso de menores). ***Si falta lugar, fecha y firma el formulario no es válido.***

¿Cómo se accede al formulario?: Con su usuario y contraseña, ingrese en el Portal y haga clic en "View your application". [Haga clic aquí para ver una muestra de las 2 primeras hojas del formulario que aparecen en "View your application"](#). Luego imprímalo íntegro (son varias hojas).

a.2. **Comprobante de pago del arancel de visa**: únicamente al abonar con su tarjeta de crédito Visa o Mastercard el arancel, queda registrada en el sistema la solicitud. Si el solicitante no posee tarjeta de crédito, puede pedir a un familiar, amigo, empleador, etc. que pague por él en el PORTAL, ya que la tarjeta no necesariamente debe pertenecer al solicitante. Al pagar en el [PORTAL NORUEGO DE SOLICITUDES DE VISAS Y PERMISOS DE RESIDENCIA, APPLICATION PORTAL NORWAY](#), imprima el recibo o comprobante de pago y llévelo a VFS Global.

a.3. **Carta de cobertura ("cover letter")**: Una vez que su solicitud se registre en el [PORTAL NORUEGO DE SOLICITUDES DE VISAS Y PERMISOS DE RESIDENCIA, APPLICATION PORTAL NORWAY](#), el sistema emitirá una carta que usted deberá imprimir, firmar y llevar a VFS Global.

Le recordamos que hay un [TUTORIAL](#) en nuestro sitio web que lo ayudará a completar el formulario y a obtener los tres documentos que se mencionan arriba. Le recomendamos descargarlo para proceder correctamente. Le recordamos que el tutorial está en castellano pero las respuestas deberá escribirlas en el formulario EN INGLÉS.

b. DOCUMENTOS PERSONALES:

b.1) Solamente los menores de 3 años de edad cumplidos: **dos (2) fotos carnet**, las cuales deben cumplir con los requisitos estipulados [aquí](#). A los mayores de 3 años se le tomará la foto y las huellas digitales en las oficinas de VFS Global.

b.2) Su **pasaporte original**, más una **fotocopia de todas las páginas utilizadas** (es decir, las páginas de datos personales o que contengan renovaciones, sellos, etc.). El pasaporte debe ser válido, por lo menos, por 90 días posteriores a su fecha de salida de la zona Schengen y tener, por lo menos, dos hojas completamente en blanco. Si no tiene dos hojas enteras en blanco, deberá tramitar un nuevo pasaporte *antes* de presentarse en VFS Global el día del turno para solicitar su visa ya que no se puede recibir un pasaporte que no tenga lugar para colocar la etiqueta de visa y en donde no puedan luego estamparse los sellos de entrada y salida del país donde se origina el viaje y del país en donde ingrese y deje la zona Schengen.

IMPORTANTE: Todos los pasaportes que se presenten para solicitudes de visa y para ingresar en la zona Schengen deben contener en su espacio inferior la *zona de lectura mecanizada* ("Machine Readable Zone") tal como se exhibe en las muestras que verá [haciendo clic aquí](#).

Forma de presentar las fotocopias (del pasaporte u otras):

- En tamaño A4 (Si el original es en tamaño oficio, A3 u otro, debe sacar una copia reducida a tamaño A4)
- Simple faz (NO doble faz)
- Sin ganchos, clips, broches de abrochadora ni amarres de ninguna clase

Las fotocopias que no estén presentadas de esa manera no serán aceptadas.

Forma recomendada de presentar las fotocopias: [haga clic aquí](#).

b.3) **Documentación que pruebe que el solicitante tiene residencia permanente en Argentina, Uruguay o Paraguay** (VFS Global no puede aceptar solicitudes de personas que no residan legal y permanentemente en alguno de estos tres países) **con su correspondiente fotocopia: DNI**, documentos expedidos por Migraciones, etc. Si tuviera residencia temporaria o precaria, podremos tramitar su solicitud únicamente si puede presentar documentación que demuestre fehacientemente su arraigo a su país de residencia, de otro modo hay una gran chance de que la visa sea denegada y de que, en consecuencia, pierda el dinero abonado en concepto de arancel. En ese caso, traer la documentación probatoria de su estatus de residente.

Importante: si posee residencia temporaria, deberá sobrepasar en por lo menos 90 días la fecha propuesta de regreso.

c. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA (DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS):

c.1) DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL VIAJE:

c.1.a) Reserva de pasaje aéreo con *fechas marcadas de ingreso y egreso de la zona Schengen* (no comprar el pasaje hasta que no haya una decisión sobre el otorgamiento de la visa). El Consulado General de Noruega en Nueva York se basará en esas fechas para (eventualmente) otorgar la visa;

c.1.b) Comprobante de seguro médico del viajero válido que cubra la totalidad la estadía en la zona Schengen, con cobertura mínima de 30 000 € (EUROS: TREINTA MIL). En el comprobante a presentar debe figurar la siguiente información:

- ✓ el nombre del solicitante;
- ✓ el número de póliza;
- ✓ la suma asegurada (que, repetimos, debe ascender a 30 000 € -EUROS: TREINTA MIL-) como mínimo;
- ✓ el período de validez del seguro (de qué fecha a qué fecha; debe cubrir la totalidad de la estadía);
- ✓ los datos de la compañía aseguradora.

Si el seguro fuera otorgado por su tarjeta de crédito, debe presentar copia de la tarjeta de crédito junto con la póliza que debe descargar del sitio web de la tarjeta.

c.2) DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MOTIVO DE LA VISITA Y LA CAPACIDAD ECONÓMICA PARA SOLVENTAR SU VIAJE Y ESTADÍA:

Haga clic en el siguiente enlace para poder descargar la lista de verificación ("Checklist") que corresponda al motivo principal de su visita, imprímala y reúna la documentación allí requerida en el orden indicado:

https://www.norway.no/es/argentina/servicios-info/visado-visitante-permiso-residencia-temporal/fomularios_y_muestra/#CHECKLISTSPARAVISASDEVISITANTE

No escribir en los espacios coloreados en VERDE: son para uso oficial (exclusivo) de VFS Global y las autoridades noruegas.

c.3) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN ARRAIGO AL PAÍS DE RESIDENCIA (ARGENTINA, PARAGUAY o URUGUAY)

Se debe presentar documentación que pruebe que el solicitante tiene lazos económicos, laborales, sociales, familiares, bienes, etc. que lo unen a la Argentina, Uruguay o Paraguay de manera tal que haya suficientes razones para pensar que, luego de una visita temporaria a la zona Schengen, el solicitante regresará a la Argentina, Uruguay o Paraguay.

El Real Consulado General de Noruega en Nueva York evaluará las posibilidades de que el solicitante regrese a su país de residencia habitual luego de que caduque su visa de visitante, por lo cual cada persona es libre de traer cuantos documentos considere necesarios para poder evidenciar dichos vínculos con su país de residencia (cuanto más completa sea la solicitud, mejor será). Sin que esta lista sea exhaustiva, se sugiere presentar, por ejemplo:

- Resúmenes de cuenta bancarios y de tarjetas de crédito de los tres meses anteriores a la presentación de su solicitud (*TAMBIÉN SE TOMARÁN EN CUENTA PARA DEMOSTRAR CAPACIDAD ECONÓMICA PARA SOLVENTAR EL VIAJE -PUNTO c.2-;*)
- Prueba de empleo u ocupación:
 - Si trabajara en relación de dependencia: tres últimos recibos de sueldo y certificado de trabajo con fecha reciente (no más de un mes antes de la fecha de la entrevista) en papel membretado de la empresa que indique: puesto, sueldo mensual, antigüedad, confirmación de continuidad en el puesto desde la fecha de inicio hasta el momento, período vacacional autorizado. En dicho certificado deben constar el sello y la firma del empleador, la cual debe estar certificada por banco. Importante: No se tendrán en cuenta los ingresos en negro.

- Si trabajara en forma independiente: inscripción en la AFIP como monotributista, o inscripción en la IGJ de la sociedad comercial de la cual fuera titular, prueba de ingresos (balances realizados por contador público, declaraciones de impuestos, etc.), comprobante de pago de matrícula al Colegio o Consejo Profesional al que pertenezca, etc.
 - Si fuera jubilado o pensionado: recibo de cobro de la ANSES.
 - Si el solicitante tuviera ingresos por otros medios: pruebas de remesas; prueba de ingresos regulares generados por bienes inmuebles;
 - Si el solicitante dependiera económicamente de su cónyuge o conviviente: certificado de matrimonio o de convivencia expedido por el registro civil y documentación sobre los ingresos del cónyuge o conviviente (ver todos los puntos anteriores). El certificado de matrimonio o convivencia debe estar legalizado y, si no estuviera en castellano, inglés o noruego, traducido. Debe presentarse **el original y una fotocopia (ver más arriba la forma correcta de presentar las fotocopias)**. El original será comparado con la fotocopia y devuelto al solicitante 72 horas después de presentado. La fotocopia ya cotejada con el original se enviará al Real Consulado General de Noruega en Nueva York.
- Documentos que prueben que tiene cónyuge o hijos menores de edad que sean ciudadanos argentinos, uruguayos o paraguayos o vivan de forma permanente en Argentina, Uruguay o Paraguay según corresponda.
 - Escrituras de bienes inmuebles en Argentina, Uruguay o Paraguay (según fuera su país de residencia) a su nombre;
 - Título de propiedad de automotores en Argentina, Uruguay o Paraguay (según fuera su país de residencia) a su nombre y recibo de pago de las últimas 3 patentes;
 - Contrato de locación (alquiler) a su nombre. La fecha de vigencia del contrato deberá sobrepasar en al menos 3 meses la fecha prevista de regreso de su viaje;
 - Comprobante de compromisos financieros tomados con entidades públicas o privadas de Argentina, Paraguay o Uruguay según corresponda;
 - Constancia de alumno regular en instituciones educativas reconocidas de nivel primario, secundario, universitario o superior, indicando carrera, año de cursada, etc.
 - Cualquier otro documento que usted considere que puede probar su arraigo a su país de residencia.

Durante la entrevista en VFS Global

Durante la entrevista, además de examinar toda la documentación mencionada arriba, VFS Global tomará sus datos biométricos (huellas dactilares y fotografía digital) que luego serán ingresados en el sistema VIS*. Las huellas digitales se toman a todo solicitante mayor de 12 años de edad.

Para solicitudes subsiguientes, las huellas digitales podrán ser copiadas de su solicitud / expediente anterior en la base de datos VIS. No obstante, el solicitante deberá presentar su solicitud personalmente en las oficinas de VFS Global, a pesar de que no se le vuelvan a tomar las huellas dactilares.

La fotografía digital (que cumplirá con todos los requisitos estipulados [aquí](#)) se toma a todos los solicitantes mayores de 3 años de edad. Los menores de 3 años deben traer las dos fotos carnet mencionadas en el punto "b.1)".

*Para saber qué es el sistema VIS (Sistema de Información de Visados), sus ventajas y cómo funciona, lo invitamos a descargar el folleto correspondiente en [castellano](#) o en [inglés](#).

Para no perder tiempo el día de la entrevista, debe traer los documentos en el orden en que están enumerados arriba, ya que en ese mismo orden se le pedirán.

EVALUACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE VISA

VFS Global enviará la solicitud completa (incluida la documentación respaldatoria) al Real Consulado de Noruega en Nueva York para que dicho Consulado General la evalúe y decida si en cada caso particular se emite la visa o no.

El envío de la solicitud por de VFS Global de Buenos Aires al Real Consulado de Noruega en Nueva York y retorno del pasaporte a VFS Global en Buenos Aires por courier tiene un costo que el solicitante debe abonar a VFS Global el día de su entrevista. Para información sobre dichos costos de envío, consulte el [sitio web de VFS Global](#).

La solicitud se evaluará en base a la documentación presentada y, si la documentación fuera insuficiente, la visa podría rechazarse.

De los requisitos mencionados en esta página, **TODOS son importantes y TODOS deben presentarse**. Si por alguna razón no pudiera cumplirse con alguno de ellos, puede presentar una declaración por escrito, con fecha, firma, aclaración y número de pasaporte explicando en detalle los motivos por los cuales equis requisito no se puede presentar.

El tiempo de procesamiento de una solicitud de visa es normalmente dentro de los 15 días luego de que el consulado general haya recibido la solicitud. Este período puede extenderse hasta 45 días en caso de que se necesitara realizar una evaluación más exhaustiva de la solicitud.

Confidencialidad

El Real Consulado General de Noruega en Nueva York proporcionará información sobre las solicitudes de visa únicamente al solicitante, salvo que este haya otorgado un poder (es decir, que haya firmado el apartado "Power of Attorney" de la solicitud de visa) en favor de un tercero (por ejemplo, a su pariente o amigo en Noruega, Suecia, Dinamarca o Islandia), en cuyo caso se informará al apoderado y *no al solicitante*.

Comunicación de la decisión sobre la solicitud de visa

Si la visa es aprobada: Condiciones de su visa.

Si la visa es aprobada, el Real Consulado General de Noruega en Nueva York enviará el pasaporte visado a VFS Global.

VFS Global se encargará de notificar al solicitante que el pasaporte puede ser retirado de sus oficinas:

- En forma personal, o bien
- Por una persona de confianza siempre y cuando lleve consigo una autorización del solicitante (con aclaración, firma, número de pasaporte, lugar y fecha) en la que conste nombre y DNI de la persona que retira. Esta persona debe llevar su DNI para probar su identidad. O bien
- El solicitante tendrá también la opción de dejar prepagado el envío de su pasaporte desde las oficinas de VFS Global en Buenos Aires a su domicilio. Para información sobre dichos costos de envío, consulte el [sitio web de VFS Global](#).

La cantidad de entradas autorizadas y el tiempo de permanencia permitido en el espacio Schengen se hallan claramente consignados en la visa. Es responsabilidad del visitante asegurarse de no infringir dichas condiciones. Hacerlo podría tener como consecuencia una *prohibición de entrada de al menos dos años* en Noruega y todos los países de la zona Schengen.

Es importante que usted sepa cómo interpretar (leer) la etiqueta de visa: [haga clic aquí para enterarse](#).

Si la visa es rechazada: Derecho de apelación.

Si algún punto de la solicitud no resultara convincente o no quedara claro (por ejemplo, dudas sobre la capacidad del solicitante de hacerse cargo de sus gastos de viaje, o documentación que, por su escasez o naturaleza, demostrara poco arraigo a su país de residencia, entre otros), quedará a criterio del Real Consulado General de Noruega en Nueva York denegar la visa o contemplar la posibilidad de elevar la solicitud a UDI (Dirección Nacional de Migraciones de Noruega) para que dichas autoridades tomen la decisión. En ese último caso se informará al solicitante y, naturalmente, el tiempo de procesamiento se extenderá a varias semanas: se estima que UDI toma de 4 a 8 semanas para evaluar las solicitudes remitidas por las embajadas.

Recuerde que si la visa fuere denegada, el monto del arancel no se reembolsa.

Si su visa fuera denegada por el Real Consulado General de Noruega en Nueva York, este le comunicará por medio de una carta los motivos del rechazo. En la carta constará la fecha límite para presentar su apelación ante el Real Consulado de Noruega en Nueva York. Luego de esa fecha, la apelación no será recibida.

La apelación es el acto de recurrir a la autoridad que rechazó su visa para que revoque, modifique o anule una decisión que, en opinión del solicitante, ha sido tomada injustamente. En consecuencia, la apelación debe consistir en una exposición detallada de los puntos que el solicitante considera injustos. A tal efecto, el interesado debe suministrar al Real Consulado General de Noruega en Nueva York todos los elementos justificativos que demuestren que se debería haber tomado otra decisión. La apelación debe estar escrita en noruego o en inglés, pero no hay un formulario estándar para presentar una apelación: cada solicitante la redacta de la manera que le parece más apropiada. Si fuera manuscrita, la letra debe ser clara y legible. La apelación debe estar firmada y debe contener nombre completo y número de pasaporte debajo de la firma. Se puede adjuntar documentación probatoria si así lo desea el solicitante.

Si el solicitante apelara la decisión del Real Consulado de Noruega en Nueva York y este considerara que no existe una razón valedera para revertir su decisión, el solicitante tiene una segunda instancia de apelación: UDI. En este caso, debe apelar directamente a través del sitio web de UDI. Allí, deberá todos los elementos justificativos que demuestren que se debería haber tomado otra decisión. La apelación debe estar escrita en noruego o en inglés, pero no hay un formulario estándar para presentar una apelación: cada solicitante la redacta de la manera que le parece más apropiada. Si fuera manuscrita, la letra debe ser clara y legible. La apelación debe estar firmada y debe contener nombre completo y número de pasaporte debajo de la firma. Se puede adjuntar documentación probatoria si así lo desea el solicitante. En ese caso, todos los documentos adjuntos deben estar redactados en noruego o en inglés. Si no están redactados en dichos idiomas, deberán presentarse [traducidos al inglés o al noruego](#) por traductor público.

Según las reglas de Schengen, cuando un estado representa a otro a efectos de expedición de visados (por ejemplo, Noruega representa a Dinamarca, Suecia e Islandia), el procedimiento de apelación será el del estado que adoptó la decisión final, es decir, el estado representante, que en este caso es Noruega. Es por ello que todas las apelaciones, se envían a UDI (y no a las autoridades danesas, suecas o islandesas).

Tal como se indica en el sitio web de UDI, la respuesta a una apelación puede recibirse [dentro de los 5 \(cinco\) meses de presentada](#).

Si UDI rechaza la solicitud, ya no hay otra instancia de apelación.

OTROS DATOS PARA SU VIAJE:

Información turística de Noruega: [haga clic aquí](#)

No se requieren vacunas para ingresar en Noruega.

Le recomendamos leer la sección [Trámites de interés para el turista](#) en nuestro sitio web. Allí encontrará información sobre billetes y monedas de curso legal, cotización de la corona noruega, regulaciones monetarias y aduaneras para turistas, reembolso del IVA para turistas y multas cometidas por infracciones de tránsito en Noruega.

A los ciudadanos argentinos les sugerimos leer la [Guía Práctica para el Turista Argentino en el Exterior](#) que ha confeccionado la Cancillería argentina. Dicha guía contiene datos que pueden resultarles de interés, por ejemplo, documentación requerida para salir de Argentina para adultos y menores de edad, consejos de seguridad, información sanitaria, etc.